

**ANUNCIO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE ABRIL
DE 2017**

**AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITUADO EN EL PARQUE DE EL
ALAMILLO EN LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2017**

Se acuerda hacer pública, durante siete días hábiles, la licitación de la autorización de uso del quiosco situado en el parque de El Alamillo, sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El régimen de uso del bien o derecho.
Autorización para la explotación del quiosco situado en el parque El Alamillo.
El Ayuntamiento asume el suministro de agua, luz, decoración y publicidad.
Dedicará el quiosco en exclusividad para el servicio autorizado el día 14 de mayo de 2017 debiendo quedar el quiosco cerrado a las 23:00 horas como horario máximo.

Las obligaciones a las que se sujeta la autorización son:

- a) Compra y suministro de ingredientes para cocinar y servir el cocido municipal.
b) La colocación en sitios visibles de los precios de las consumiciones con indicación de los de barra y mesas si fueran distintos.
c) Colocará mesas y sillas suficientes y demás mobiliario necesario para barra y cocina.
d) Dispondrá de menaje y personal necesario para prestar el servicio tanto en la barra como en las mesas, si las hubiera.
e) Seguro de responsabilidad civil.
f) Durante el día de la feria colocará y retirará las mesas y sillas, si las hubiera.
g) La limpieza del bar antes de la entrega de llaves.

Los requisitos para la solicitud de la barra serán los siguientes:

- a) Experiencia en el sector de la hostelería, aportando justificación de establecimiento abierto.
b) Carnet o certificado de manipulador de alimentos.
c) Compromiso de cubrir el servicio durante el plazo concedido y en las condiciones establecidas, comprometiéndose de manera expresa al suministro de un cocido completo gratuito para 100-150 personas.
d) Garantía por valor de 300 € las cuales responderán a la correcta prestación del servicio, y que podrán ser incautados por el Ayuntamiento en el caso de incumplimiento de las normas definidas en la autorización.

Se adjudicará de forma gratuita a favor de la proposición, que cumpliendo lo anterior, resulte más ventajosa valorándose:

- a) Precio de las consumiciones.
b) Mejor uniforme castizo.
c) Mejoras en las condiciones (aperitivo gratuito, menú infantil, globos, espectáculos, promociones...).

b) El régimen económico a que queda sujeta la autorización. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se presta así como la condición de suministro del cocido municipal no se establece canon.

c) La garantía a prestar, en su caso. Procede imposición de garantía por valor de 300 €

d) La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

El local que se cede debe ser mantenido en condiciones de limpieza seguridad y salubridad suficientes, no correspondiendo el pago de servicios al tratarse de un espacio sito en un edificio sin que exista posibilidad de diferenciar los consumos.

e) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

La autorizada/o debe acreditar las titulaciones y licencias que sean necesarios para el ejercicio de la actividad, incluso contando con la correspondiente póliza de seguro, sin que el Ayuntamiento asuma ninguna responsabilidad al respecto.

g) La autorización se hace sin perjuicio de la posibilidad de revocación por la administración, atendiendo a cualquier tipo de interés público. La revocación unilateral será sin derecho a indemnizaciones, en ningún caso.

h) El ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien el objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

i) El plazo de autorización será de 1 días (el día 14 de mayo de 2017), coincidiendo con la fiesta de San Isidro.

j) Las causas de extinción. La autorización se extinguirá de forma automática a la terminación del plazo, por la realización de actividades distintas de las autorizadas o por cobrar mayores precios de los acordados.

k) Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle, Plaza de España, s/n, en horario de atención al público, en el plazo de 7 días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las ofertas podrán presentarse conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el adquirente de las condiciones del presente acuerdo.

La documentación para participar en el procedimiento se presentará en un sobre cerrado y deberá contener la documentación necesaria para demostrar que se cumplen los requisitos y la documentación que debe valorarse conforme al presente acuerdo.